

AYUNTAMIENTO PLENO

SESION EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

En la Ciudad de Niebla, a diecisiete de Septiembre de 2012, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta: **DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO** y asistiendo los Sres. Concejales **D. FELIPE RIVEIRO CONTIOSO**, **DÑA. Mª ISABEL GONZALEZ CARMELO**, **D. FRANCISCO VEGA CABELLO**, **DÑA. SARA MORALES GREGORIO**, **DÑA. ANGELA RAMOS HERNANDEZ**, **D. FELIX CASTILLO PALACIO**, **DÑA. Mª JOSE GONZALEZ GALLEGO**, **D. ANTONIO FERNANDEZ REGIDOR** Y **D. GONZALO AMADOR GALLEGO**, no asistiendo por razones justificadas **D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO**, asistidos por el Secretario de la Corporación **D. Pedro M. Broncano Galea**, se reúne el Pleno a las nueve horas treinta minutos del día de la fecha, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Despacho Oficial.
- 3.- Renuncia al cargo del Concejel del Grupo Andalucista, D. Francisco Viejo Delgrado.
- 4.- Requerimiento presentado por la Delegación del Gobierno en Huelva en relación a la plantilla de personal aprobada inicialmente con el presupuesto de 2012, en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2012.
- 5.- Aprobación definitiva Cuenta General 2011.
- 6.- Solicitud Subrogación arrendamiento finca las arenas por la entidad S.A.T. LTDA. ALCONERAS nº 6925, en la empresa MORCILLO MOGUER S.L.

PUNTO 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Secretario que suscribe se informa del borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2.- DESPACHO OFICIAL.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se da lectura a los siguientes Decretos de la Alcaldía:

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 92/2012

Visto el convenio suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Niebla de fecha 10/06/1993.

Visto el expediente : H-91/650-V y los datos referentes a la cuenta nº 25 , relativa a la vivienda ubicada en Bda/ Valdeflores, nº 25.

Visto que la unidad de convivencia compuesta por D. Andrés Serrano López y D^ª. María Teresa Ruíz del Valle, cumplen con los requisitos socio-familiares necesarios y vienen ocupando la vivienda de forma ininterrumpida desde hace más de ocho años.

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar a la unidad de convivencia compuesta por D. Andrés Serrano López, con D.N.I.:29767771K y D^ª. María Teresa Ruíz del Valle, con D.N.I.:75547021W, la vivienda de Promoción Pública, sita en Bda/ Valdeflores, nº 25 de esta localidad. En Niebla, a 16 de JULIO de 2.012 LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 93/2012

Instruido expediente para la ejecución de la obra "CONSERVACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTANCIAS (FASE 1) EN CASA DE LA CULTURA. ANTIGUO HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS ANGELES. NIEBLA", cuyo presupuesto total asciende a 33.740,13 € (18.559,17 € de costes de mano de obra y 15.180,96 € de coste de materiales).

De conformidad con las funciones que me atribuye el art. 21 y la Ley 7/85 en concordancia con el párrafo 22 del art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y todo ello por razones de URGENCIAS por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, denominado "CONSERVACION Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTANCIAS (FASE 1) EN CASA DE LA CULTURA. ANTIGUO HOSPITAL NTRA. SRA. DE LOS ANGELES. NIEBLA".

SEGUNDO: Solicitar una subvención al INEM (Servicio Público de Empleo) por importe de 18.559,17 € para la financiación de los costes de mano de obra el amparo de la normativa reguladora del PFEA 2.012.

TERCERO: Solicitar una subvención por importe de 15.180,96 € a la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para la financiación de costes de material de conformidad con la normativa reguladora del PFEA 2012.

CUARTO: Asumir el compromiso de aportar 7.423,67 € para cofinanciar los costes de materiales, con cargo a la partida 241.602.00 del vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Niebla.

QUINTO: Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, para su ratificación. Niebla, a 24 de Julio de 2012. ALCALDESA-PRESIDENTA.

El Pleno ratifica por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes, este Decreto.

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 94/2012

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, en virtud de lo dispuesto en el art. 51.1º del Código Civil, en la nueva redacción dada por la Ley 35/1.994 de 23 de diciembre

HE RESUELTO

DELEGAR en la Concejal DÑA. Mª ISABEL GONZALEZ CARMELO la celebración del matrimonio entre D. JONATAN MANUEL SEQUEDO MEGIAS y Dña. Mª DEL ROCIO SALAS GOMEZ que tendrá lugar el día 28 de julio de 2012 En Niebla, a 27 de julio de 2012 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 95/2012

El Ayuntamiento de Niebla tiene prevista la celebración de varios actos festivos y culturales en los que está proyectada la actuación de una Banda de Música. Concretamente se han programado los siguientes:

- Acto Artístico-Cultural "Castillo de los Guzmanes (Acompañamiento cortejo oficial desde la Casa Consistorial septiembre 2012.
- Procesión de la Virgen del Pino, Patrona y Alcaldesa-Perpetua de Niebla, septiembre 2012.
- Acto inaugural de la tradicional Feria de "Tosantos", Noviembre 2012.

En esta Ciudad se ha constituido la Asociación Musical CRESCENDO IN ILIPLA que tiene como fin la creación y gestión de una Banda de Música, popularmente conocida como Banda de Música de Niebla al ser la única existente en el Municipio.

Por ello, este Ayuntamiento ha solicitado presupuesto para la prestación de los servicios arriba reseñados (actuaciones) habiéndose ofertado por la citada Asociación la prestación de los mismos por un importe de 3.500 euros.

Atendido que el coste de la citada contratación de 3.500 euros (IVA incluido), estamos en presencia de un contrato menor de servicios y en el órgano competente para la aprobación del gasto será la Alcaldía-Presidencia; todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases de Ejecución del Presupuesto General Vigente.

Y, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Ley,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación del servicio de Banda de Música para las actuaciones previstas hasta finales de 2012 y que se han concretado al inicio de este Decreto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 3.500 euros para atender el pago del citado contrato con cargo a la partida 330-226-09 del vigente presupuesto de gastos. En Niebla a 2 de agosto de 2012 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 96/2012

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por D. MARIO PEREZ PEREZ en nombre y representación de la empresa PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U. de fecha 8 de Agosto 2012 en el que se comunica la intención de su empresa de realizar una voladura el próximo día 24 de agosto de 2012, en la cantera propiedad de este Ayuntamiento denominada "Manzanito".

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar el desalojo de todos los posibles ocupantes de la vivienda sita en las inmediaciones de la cantera "Manzanito" desde las 7,00 h. a las 22,00h., con motivo de las voladuras que la empresa concesionaria tiene previsto realizar.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución por conducto de la Policía Local de este Ayuntamiento a los posibles ocupantes de la vivienda, y en todo caso, a los herederos de Dña. M^a Jesús Ramos Alcuña cuyo último domicilio conocido se encuentra en calle Santa Ana la Real nº 41 de Valverde del Camino (Huelva). Niebla, a 8 de agosto de 2012 Fdo.: Laura Pichardo Romero. ALCALDESA DE NIEBLA

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 97 /2012

Teniendo en cuenta la grave situación económica que atraviesan numerosos vecinos debido a la crisis económica y al elevado porcentaje de desempleados existente en el municipio, HE RESUELTO

PRIMERO.- Solicitar al Servicio de Gestión Tributaria de Huelva la ampliación del plazo de pago en periodo voluntario de todos los tributos correspondientes al ejercicio 2012, que este Ayuntamiento le tiene delegada su cobranza, hasta el día 30 de noviembre de 2012, inclusive.

SEGUNDO.- Dar publicidad a la presente resolución haciendo saber a los contribuyentes que, el pago de recibos que se efectúe entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre, ambos inclusive, sólo podrá realizarse mediante ingreso en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, ante la imposibilidad técnica de realizarlo mediante pago en entidades bancarias.

TERCERO.- Someter el presente decreto a la ratificación del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre. Niebla, a 9 de agosto de 2012 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO N° 098/2012

A la vista del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación a la solicitud de licencia de primera ocupación efectuada por Excmo. Ayuntamiento de Niebla, para el Inmueble sito en Bda. Asland, 22 (con Ref. Catastral 4773502QB0347S0001LB) situada en la zona Norte del Edificio, junto a la Bda. Valdeflores, al amparo de la licencia concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en el año 1994, DISPONGO:

Conceder a Excmo. Ayuntamiento de Niebla, la licencia de primera ocupación interesada. En Niebla, a catorce de agosto de 2.012 ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo: Laura Pichardo Romero
DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 99 /2012

Se hace necesaria la dotación a la Escuela Municipal de Música de dos monitores especialistas en Viento Madera y en Viento Metal, respectivamente, por ello

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases por las que habrá de regirse la convocatoria de dos monitores de música especialistas en Viento Madera y en Viento Metal respectivamente que literalmente se transcriben:

BASES PARA EL PROCESO SELECTIVO DE DOS MONITORES DE MUSICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE NIEBLA

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la contratación laboral temporal de dos monitores para la Escuela Municipal de Música para las Especialidades de Viento Madera y Viento Metal, con las características recogidas en el Anexo 1 de estas bases.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Para ser admitid@ y en su caso tomar parte en esta convocatoria, l@s aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separad@ mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial o, para ejercer funciones como personal laboral. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitad@ o en situación equivalente ni haber sido sometid@ a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo publico.

e) Estar en posesión de la correspondiente compatibilidad para la Escuela Municipal de Música.

f) Estar en posesión del título de graduado Escolar, F.P.I o Equivalente, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias y formación específica del taller al que se presenta.

g) Sin perjuicio del cumplimiento en todo caso de todos y cada uno de los requisitos anteriores, se valorara libremente y con el mas amplio criterio por el Tribunal Calificador, cualesquiera otros méritos y circunstancias alegados y justificados por l@s aspirantes, y especialmente cursos relacionados con el trabajo a desarrollar.

3.-PRESENTACION DE INSTANCIAS Y JUSTIFICACION DE LOS MERITOS ALEGADOS

a) Aquell@s aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado), que se acompaña como Anexo 2 a estas Bases.

b) La presentación de instancias se realizara en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el Art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la ley 4/1999, y de acuerdo con el Art. 2 del Real Decreto 772/1999, del 7 de mayo.

c) L@s aspirantes adjuntaran a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 9,61 € según la Ordenanza Fiscal.

Este ingreso se realizara en la Caja del Excelentísimo Ayuntamiento de Niebla, sita en Plaza de Santa María, 1 con la indicación "pruebas selectivas para la contratación de Monitores de la Escuela de Música" o en cualquiera de las cuentas bancarias que el Ayuntamiento de Niebla tiene abiertas a su nombre.

El importe de las mencionadas tasas no se admitirán fuera del plazo de presentación de instancias, siendo motivo de exclusión definitiva la falta de pago de las mismas y solo se retornara el importe en caso de no ser admitid@ en el proceso selectivo.

d) El plazo para la presentación de instancias será de diez días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio en el tablón de anuncios y en la web del Excmo. Ayuntamiento de Niebla. L@s interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia de D.N.I. (compulsada).

e) Para ser admitid@ y , en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados (fotocopia compulsada), de conformidad con el

baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el tribunal calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Los cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

La prestación de servicios en la Administración Pública y/o en la empresa Privada se acreditará mediante certificado extendido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la vida laboral del solicitante así como con fotocopias de los contratos, nominas y certificados de empresa, que acredite la naturaleza de los servicios prestados.

4.- ADMISION DE L@S ASPIRANTES

a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Niebla, o la autoridad en quien haya delegado, dictará una Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitid@s y excluid@s, así como la valoración de méritos de l@s aspirantes. Esta Resolución señalará la fecha, hora y el lugar de las pruebas.

b) Esta resolución se publicará en tablón de anuncios de este ayuntamiento. Se concederá un plazo de tres días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de otros tres días a constar desde la finalización del plazo de reclamaciones y serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva resolución por la que se aprobara la lista definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

c) La lista provisional de aspirantes admitid@s se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

d) Publicada la Resolución final, los aspirantes dispondrán del plazo de tres meses para retirar la documentación aprobada con la solicitud, transcurrido el cual dicha documentación será destruida.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal encargado de evaluar estas pruebas, se constituirá según lo dispuesto en el art. 60 de la ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, publicándose su composición con la lista de admitid@s y excluid@s y por los siguientes miembros:

- Presidente del Tribunal: Concejala de Cultura del Excelentísimo Ayuntamiento de Niebla.

- Secretario del Tribunal: El Secretari@ del Ayuntamiento o funcionari@ en quien delegue.
- Vocales: Dos miembros designados por la Alcaldía y en lo posible pertenecientes a la Especialidad de Música, uno de Viento Madera y otro de Viento Metal.

6.-INICIO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección de l@s aspirantes es el de concurso-oposición.

El proceso de selección por concurso-oposición, consiste en desarrollar dos fases diferenciadas: la primera fase concurso; la segunda, de oposición.

Los dos aspirantes, cada uno de ellos en sus respectivas especialidades (viento metal y viento madera), que terminen superando todas las pruebas y acaben con mayor puntuación serán los elegidos para ocupar las dos plazas a opositar.

1ª FASE: CONCURSO

Esta fase no tiene carácter eliminatorio y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por l@s aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente y con un máximo de 8 puntos.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento, debidamente acreditados a juicio del tribunal, siempre que sean relacionados con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - De 10 a 20 h.-----0,10 puntos
 - De 21 a 40 h.-----0,25 puntos
 - De 41 a 100 h.-----0,50 puntos
 - De mas de 100 h-----0,75 puntos

Si no se justificara la duración del curso, no se valorara dicho titulo o acreditación, al igual si es de otra especialidad no acorde a las exigencias de la plaza a ocupar.

- Experiencia Profesional en puestos de igual o superior categoría hasta un máximo de 5 puntos.
 - Por cada mes de servicios prestados en la Administración Local en Jornada Completa 0,05 puntos.
 - Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Publicas en Jornada Completa 0,05 puntos.
 - Por cada mes de servicio prestados en empresas privadas en Jornada Completa 0,04 puntos.

- c. Por estar en posesión de algunas o todas las titulaciones superiores aquí expuestas, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Por ostentar la titulación de *Grado Medio* de cualquier instrumento de la especialidad de *Viento Madera* o *Viento Metal* 0,5 puntos.
 - Por ostentar la titulación de *Grado Superior* o *Licenciatura* de cualquier instrumento de la especialidad de *Viento Madera* o *Viento Metal* 1 punto.
 - Por ostentar el *Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P.)* 0,5 puntos.

2ª FASE: OPOSICION

Esta fase constará de dos pruebas eliminatorias en la que cada una de ellas tendrá un valor de 10 puntos y la calificación definitiva vendrá por la suma de cada una de ellas.

- a. La interpretación de una obra para solista de libre elección y estilo, en la que el tribunal valorara su ejecución (total o parcial), dificultad, musicalidad y conocimiento y defensa de la misma. Para dicha prueba no será necesario músicos acompañantes y cada opositor deberá proporcionar cuatro copias para el tribunal de la obra a interpretar. La no presentación de dichas copias para el tribunal podría suponer una penalización para el aspirante. Puntuación máxima 10 puntos.
- b. Un Supuesto Practico Escrito vinculado a las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Dicho supuesto será determinado antes del comienzo de la prueba, por el Tribunal. El tiempo máximo para su realización será de 2 horas. Puntuación máxima 10 puntos.

7-LISTA DE APROBADOS

Terminada la calificación de l@s aspirantes, el tribunal publicara la relación de aprobadas por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la que constaran las calificaciones otorgadas y el resultado final.

El tribunal propondrá a la Alcaldía la contratación de las personas que hayan obtenido mayor puntuación para cada una de las dos especialidades. En caso de renuncia o de no reunir los requisitos de la convocatoria se contratara al siguiente por orden de puntuación, constituyéndose con los candidatos no seleccionados una bolsa de trabajo para posibles sustituciones.

En caso de que el tribunal decidiera que ninguno de l@s aspirantes presentados reuniese las condiciones mínimas para desarrollar las funciones del puesto de trabajo, podrá declarar desierta la convocatoria.

8.-FORMALIZACION DEL CONTRATO

A la vista del Acta del Tribunal, el Presidente de la Corporación, dispondrá la contratación de l@s aspirantes propuest@s por el Tribunal, en el plazo de máximo dos meses.

9.-DISPOSICIONES FINALES

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a l@s aspirantes, se realizaran por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Niebla.

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal, podrán se impugnados por l@s interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC.

ANEXO 1

OCUPACION: MONITOR DE FORMACION MUSICAL (E.M. DE MUSICA)

GRUPO: C2

NUMERO DE PLAZAS: 2

JORNADA LABORAL: LA JORNADA LABORAL SERA DE 8 HORAS A LA SEMANA DISTRIBUIDAS EN HORARIO DE TARDE CONFORME AL ORGANIGRAMA DEL CENTRO.

DURACION DEL CONTRATO: 9 MESES.

ANEXO 2

AYUNTAMIENTO DE NIEBLA

SOLICITUD A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS MONITORES DE FORMACIÓN MUSICAL (ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA).

D/Dª....., mayor de

edad, con D.N.I nº..... y domicilio en.....

....., calle.....

.....nº....., teléfono..... por medio del presente comparece y como mejor proceda,

EXPONE:

1. Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación de DOS MONITORES DE FORMACIÓN MUSICAL (E.M.MUSICA), mediante contratación laboral temporal, a jornada parcial en la especialidad de monitor especialista en VIENTO
2. Que quien suscribe esta intestado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro:

fotocopia compulsada del D.N.I. o documento identificativo similar.

fotocopia compulsada de la titulación exigida y de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

otros documentos:

-
-

3. Que quien suscribe, manifiesta reunir en el momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y de ser propuesto para la contratación acreditare en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto:

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjunta, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Niebla, a de.....de 20.....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NIEBLA."

SEGUNDO.- Ordenar la publicación íntegra de las citadas Bases en el Tablón de Anuncios y en la web oficial del Ayuntamiento de Niebla.Niebla, a 16 de Agosto de 2012 ALCALDESA-PRESIDENTA.Fdo: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM 100/2012

Visto el Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la construcción de un EDIFICIO DOTACIONAL destinado a TANATORIO, en la parcela 91 del polígono 12 de este término municipal, presentado por la empresa PREVIPAZ S.L.

Vistos los informes favorables jurídico y técnico, HE RESUELTO:

1.- Admitir a trámite el Proyecto de actuación en suelo no urbanizable para la construcción de un EDIFICIO DOTACIONAL destinado a TANATORIO, en la parcela 91 del polígono 12 de este término municipal, presentado por la empresa PREVIPAZ S.L.

2.- Someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y notificarlo a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

De acuerdo con el artículo 11.2 y 3 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo, deberá incluirse en la documentación expuesta al público, la siguiente:

a) Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de su situación, y alcance de dicha alteración.

b) En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión.

Las Administraciones Públicas competentes impulsarán la publicidad telemática del contenido de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística en vigor, así como del anuncio de su sometimiento a información pública. Niebla a 17 de agosto de 2012 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: D^º. Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 101/2012

Visto que el expediente de contratación se ha tramitado conforme previene el art. 109 del Texto Refundido (TRLRSP) de la Ley de contrato del sector público aprobada por RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, habiéndose justificado cumplidamente la utilización en la adjudicación del contrato el procedimiento negociado sin publicidad, atendido que el contrato tiene un presupuesto inferior a 100.000€ de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 173 f) del TRLRSP.

Visto los informes favorables unidos al expediente emitidos por el Secretario-Interventor.

Atendido que existe suficiente consignación presupuestaria en la partida 241-602-00 del vigente Presupuesto para atender al pago del contrato de la obra denominada ADECUACION DE LOCALES EN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL EXISTENTE PARA SEDES DE ASOCIACIONES LOCALES (FASE 2) C/CANONIGO SUAREZ CÁCERES N° 4

Atendido que complementado el expediente de contratación procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP, la aprobación del mismo, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación, así como la aprobación del gasto que asciende a 42.293,73 € (con IVA).

Atendido que la Alcaldesa-Presidenta es competente para la aprobación del expediente en virtud de la competencia atribuida en la disposición segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de contratos del sector público.

HE RESUELTO

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación por el procedimiento negociado sin publicidad del contrato de suministro de materiales para la obra denominada ADECUACION DE LOCALES EN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL EXISTENTE PARA SEDES DE ASOCIACIONES LOCALES (FASE 2)C/CANONIGO SUAREZ CÁCERES N° 4

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato, aprobar el gasto del contrato que asciende a 42.293,73 € (con IVA). con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se transcribe a continuación y que se consideran parte integrante del contrato:

"OBRAS: ADECUACION DE LOCALES EN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL EXISTENTE PARA SEDES DE ASOCIACIONES LOCALES (FASE 2)C/CANONIGO SUAREZ CÁCERES N° 4

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (Arts 169-178 TRLCSP)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

El objeto del contrato es la realización del suministro de MATERIALES para las obras de ADECUACION DE LOCALES EN EDIFICIO MULTIFUNCIONAL EXISTENTE PARA SEDES DE ASOCIACIONES LOCALES (FASE 2)C/CANONIGO SUAREZ CÁCERES N° 4

Básicamente las obras se fundamentan en el picado de paramentos verticales para posterior enfoscado, previa apertura de regolas para nuevas instalaciones. A la vez se procedería a un nuevo solado, dado que el existente está muy degradado. Así como la creación de un falso techo o enlucido del existente según caso. Se procederá a reformar y/o saneado de huecos tanto de paso como de iluminación para adecuar las dependencias a las nuevas necesidades.

Para ello se precisa la siguiente relación de materiales:

CANTIDAD	Ud	Descripción
1,555	m3	HORMIGÓN HA-25/P/20/IIa, SUMINISTRADO
8,528	m3	HORMIGÓN HA-25/P/40/IIa, SUMINISTRADO
6,732	m	VIGUETA AUTORRESISTENTE PRETENSADA
6,426	mu	LADRILLO CERÁM. HUECO DOBLE 24x11,5x9 cm
2,367	mu	LADRILLO CERÁM. HUECO SENCILLO 24x11,5x4 cm
0,504	mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO GRANDE C/V 24x11,5x5 cm
0,180	mu	LADRILLO CERÁM. PERF. TALADRO PEQUEÑO REVESTIR 24x11,5x5 cm
0,121	t	CEMENTO BLANCO BL IIIA-L 42,5 R EN SACOS
0,321	t	CAL AÉREA APAGADA EN POLVO EN SACOS
0,016	t	CAL VIVA
226,200	kg	PASTA ADHESIVA
7,150	m2	PUERTA ABATIBLE AC. CONFORMADO Y CHAPA GALVANIZADA
11,030	m2	PUERTA ABATIBLE AC. GALVANIZADO (T-III)

3.685,20 Kg	ACERO PERFILES FRIO
32,956 m	CERCO SAPELLY 70X40 mm
6,591 u	HOJA NORMALIZADA SAPELLY 35 mm
33,545 m	LISTÓN PINO FLANDES 70X30 mm
0,012 m3	MADERA SAPELLY
67,089 m	TAPAJUNTAS SAPELLY 60X15 mm
2,860 u	CERRADURA LLAVE PLANA 1ª CALIDAD
6,591 u	JUEGO DE POMOS O MANIVELAS DE LATON
20,009 u	PERNIOS DE LATÓN 11 cm
6,591 u	PICAPORTE DE RESBALÓN
19,017 h	CAMIÓN BASCULANTE
40,909 h	CARRETILLA MECÁNICA BASCULANTE 1 m3
24,970 m3	TRANSPORTE EN CONTENEDOR
288,228 l.	Puente de adherencia resinas
839,700 kg	PASTA PÉTREA LISA
1.930,000 l	mortero monocomponente arisod y resina sintética
3.888,000 u	TEJA CERÁMICA CURVA
5,200 m3	HORMIGÓN CELULAR
2.968,875 u	AZULEJO BLANCO 20x20 cm
35,705 m	HUELLA PIEDRA ARTIFICIAL 5 CM.
35,705 m	TABICA PIEDRA ARTIFICIAL 3 cm
1.300,000 u	BALDOSA CERÁMICA 14x28 cm
1.453,373 u	BALDOSA GRES COMPACTO 40x40 cm
698,540 u	RODAPIÉ GRES ESMALTADO 25x8 cm
232,540 m2	PLACA ESCAYOLA LISA DESMONTABLE
232,540 m2	ENTRAMADO METÁLICO VISTO TECHO ESCAYOLA
50,430 m	JUNTA DE SELLADO
16,112 m	ALFÉIZAR PIEDRA ARTIFICIAL C/GOTERON 25x3 cm
57,772 m2	MEMBRANA BETÚN MODIF. ARM. DOBLE POLIETILENO 4 mm
78,780 kg	PINTURA OXIASFALTO

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministro tal y como establece el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de suministro de MATERIALES será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. Importe del Contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 42.293, €; El precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 35.842,14 euros y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 6.451,59 e euros.

CLÁUSULA CUARTA. Financiación

La Obra se financia con cargo al P.F.E.A.

El importe se abonará con cargo a la partida 241-602-00 del vigente Presupuesto Municipal; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las siguientes aportaciones que permiten financiar el contrato (ART. 109.5 TRLCSP).

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

El contrato finalizará con la firma del acta de recepción de los bienes suministrados. O bien al tratarse de un suministro continuado, la duración del contrato de suministro será de 4 meses con efectos desde 2ª quincena de Julio hasta 2ª quincena de Noviembre, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por plazo de 1,5 meses.

CLÁUSULA SEXTA. Clasificación

No se establece, e conformidad con lo dispuesto en el art. 65 TRLCSP

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento C/ Plaza Sta. María Nº 1 de Niebla, en horario de atención al público, en el plazo que se indique en la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta *[sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre]*. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la contratación del suministro de MATERIALES. La denominación de los sobres es la siguiente:

ADECUACION DE LOCALES EN EDIFICIO
MULTIFUNCIONAL EXISTENTE PARA SEDES DE
ASOCIACIONES LOCALES(FASE 2)C/CANONIGO SUAREZ
CÁCERES N° 4

Los documentos a incluir en el sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y su representación.

-Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

Las empresas no españolas que pertenezcan a Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del Reglamento General de la Ley de contratos de las

Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre. La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras, se acreditará de conformidad con lo que se establece en el art. 10 del Reglamento citado.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

c) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, habiendo recibido invitación para la presentación de ofertas y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por procedimiento negociado del contrato de suministro de _____, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En _____, a ____ de _____ de 20___. Firma del candidato,

Fdo.: _____».

CLÁUSULA OCTAVA. REGIMEN DE PAGOS

El pago se efectuará mediante facturas mensuales de los materiales suministrados, que se abonarán de conformidad con lo establecido en los art. art. 216 y 232 TRLCSP y 147 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9.5 del Decreto-Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, el Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar al suministrador el precio de los materiales dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de expedición de las facturas y/o documentos que acrediten la entrega parcial o total del suministro.

CLÁUSULA NOVENA. Cumplimiento del contrato

La recepción del suministro se regirá por lo establecido en el art. 235 T.R.L.C.S.P. y en los artículos 163 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMA. Garantías Provisional y Definitiva

No se establece para esta modalidad. Por tratarse de bienes cuya entrega y recepción se realizarán antes del pago del precio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación. Para ello se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Precio 80 %
- Plazo de entrega, Disponibilidad y facilidad descarga suministro 10 %
- Servicio Postventa, garantías y mejoras 10 %

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación (Alcaldía-Presidencia) deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Previo Informe Técnico emitido al efecto

[En el procedimiento negociado, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato]

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

El adjudicatario además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas Particulares (si las hubiere).

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del suministrador las siguientes:

- El suministrador está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo art. 75 T.R.L.C.S.P.
- La Administración tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de fabricación o elaboración del producto que haya de ser entregado como consecuencia del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales que se vayan a emplear, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

En el caso de bienes o productos perecederos, una vez recibidos éstos, será responsable la Administración de su gestión, uso o caducidad, sin perjuicio de la responsabilidad del suministrador por los vicios o defectos ocultos de los mismos.]

- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Plazo de Garantía

Se establece un plazo de garantía de 1 año a contar desde la fecha de entrega de los bienes, si durante el mismo se acredita la existencia de vicios o defectos en el suministro, la Administración tendrá derecho a reclamar la reposición de los que resulten inadecuados o la sustitución de los mismos si fuese suficiente.

Si la Administración estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados e imputables al suministrador, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del suministrador y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el suministrador quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Ejecución del Contrato

El suministrador está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del suministrador no precisará intimación previa por parte de la Administración.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. Modificación del Contrato

No procede

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 299 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del suministrador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación:

El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley

30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del RD 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

El pliego de prescripciones técnicas, si lo hubiera.

La memoria en la que se especifica las condiciones técnicas de los suministros.

Los cuadros de precios

El documento en que se formalice el contrato.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En Niebla, a 22 de Agosto 2012. La Alcaldesa. Fdo.: D^a Laura Pichardo Romero."

TERCERO: Solicitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 178 del TRLCSP. En Niebla, a 22 de Agosto 2012. LA ALCALDESA-PRESIDENTA Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO: 102 / 2012

Visto el Plan de Seguridad y salud, redactado por los servicios técnicos municipales, al respecto de la obra de referencia:

OBRA:	Adecuación de locales en edificio Multifuncional existente para sedes de Asociaciones Locales (Fase 2)
LOCALIDAD Y SITUACION:	Niebla, C/ Canónigo Suárez Cáceres. Nº 4.
PROMOTOR (PROPIEDAD)	Excmo. Ayuntamiento de Niebla
AUTOR/ES DEL PROYECTO	D. Jesús redondo Carrasco D. Diego J. Castizo Pichardo D. Ricardo Feria Baquero
DIRECCIÓN FACULTATIVA	D. Jesús Redondo Carrasco D. Diego J. Castizo Pichardo. D. Ricardo Feria Baquero.
AUTOR DEL EST. BÁS. DE SEG.	D. Diego J. Castizo Pichardo.
COOR. DURANTE EJEC. OBRA	D. Diego J. Castizo Pichardo.

EMPRESA CONTRATISTA	Ayto. de Niebla.
DELEGADO PREVENCIÓN	Fco. José Domínguez Vizcaíno

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que tiene conferidas, visto el Plan de Seguridad y Salud para la ejecución de la obra de referencia y de conformidad con el INFORME FAVORABLE del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, APRUEBA dicho Plan de Seguridad y Salud en base a lo establecido en el apartado 2 del art. 7 del Real Decreto 1627/97 de 24 de Octubre, por el que se aprueba las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Lo que le traslado para su debido conocimiento y efectos. En Niebla a 30 de AGOSTO de 2012. FDO: LA ALCALDESA-PRESIDENTA

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 103/2012

DÑA. LAURA PICHARDO ROMERO ALCALDESA-PRESIDENTA del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, en virtud de lo dispuesto en el art. 51.1º del Código Civil, en la nueva redacción dada por la Ley 35/1.994 de 23 de diciembre

HE RESUELTO:

DELEGAR en el Concejal DON FRANCISCO VEGA CABELLO la celebración del matrimonio entre D. IVAN MARTIN FLORES Y DOÑA MARIA LUISA GONZALEZ MARQUEZ que tendrá lugar el día 04 de Septiembre de 2012 En Niebla, a 30 de Agosto de 2012. ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo.: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCADIA Nº. 104/2012

Finalizado el plazo de presentación de instancias en la convocatoria que tiene por objeto la contratación laboral temporal de dos monitores para la Escuela Municipal de Música para las especialidades de Viento Madera y Viento Metal, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía 99/2012 de fecha 16 de Agosto de 20 12,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la convocatoria antes referida, que queda transcrita a continuación:

ADMITIDOS	
<i>NOMBRES Y APELLIDOS</i>	<i>D.N.I.</i>
CARLOS ALIAÑO HERMOSO	48.938.001-G
MANUEL BUENO MENDEZ	48.926.310-C
JOSE IGNACIO DOMINGUEZ MARTIN	48.943.543-A
ANA OBDULIA GARCIA PORTILLO	44.213.398-S
ANTONIO MOYA MORENO	28.738.080-V
BENITO PEREZ MARTIN	28.801.187-H
JOSE ANTONIO RAYA CLEMENTE	48.944.572-C
DANIEL SANCHEZ MOGUEL	75.552.622-Z
MARIA DEL CARMEN DEL TORO TOSCANO	44.206.012-N
MARISA DEL TORO TOSCANO	48.943.574-B

EXCLUIDOS			
<i>NOMBRES Y APELLIDOS</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>(*) CAUSA EXCLUSIÓN</i>	
MARCIAL CASTRO SANCHEZ	08.867.662-N	3	
ANA PEREZ DEL TORO	49.061.175-J		3

(*) CAUSA EXCLUSIÓN:

- 1.- NO PRESENTA INSTANCIA MEDIANTE ANEXO 2.
- 2.-NO APORTA JUSTIFICANTE INGRESO DERECHOS DE EXAMEN.
- 3.-NO APORTA FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I.

SEGUNDO.- Determinar la composición del Tribunal encargado de proceder a calificar las pruebas del siguiente modo:

PRESIDENTA: D^ª. María Isabel González Carmelo, Concejala Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Niebla.

VOCALES:

- D. Sergio Jiménez Arias (Especialidad Viendo Madera).
- Daniel Fernández Mosquera (Especialidad Viento Metal).

SECRETARIO: D. Pedro Manuel Broncano Galea, Secretario del Ayuntamiento de Niebla.

TERCERO.- De conformidad con la Base 6^ª para el proceso selectivo, se hace pública la evaluación de los méritos de los aspirantes en fase de concurso, que valoran las condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuadas a las características de las plazas que se cubren, que han sido alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, que de acuerdo con el baremo establecido resulta del siguiente tenor:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	AP. A) CURSOS PTOS.	AP. B) EXP. PROF. PTOS.	AP. C) TITULAC. PTOS.	TOTAL PUNTOS
CARLOS ALIAÑO HERMOSO	48.938.001-G	1,5	0	0	1,5
MANUEL BUENO MENDEZ	48.926.310-C	1	0	0	1
MARCIAL CASTRO SANCHEZ (*)	08.867.662-N	1,5	0	1,5	3
JOSE IGNACIO DOMINGUEZ MARTIN	48.943.543-A	1,5	0	0,5	2
ANA OBDULIA GARCIA PORTILLO	44.213.398-S	1,5	0	1,5	3
ANTONIO MOYA MORENO	28.738.080-V	1,5	5	0,5	7
BENITO PEREZ MARTIN	28.801.187-H	0,1	0	0	0,1
ANA PEREZ DEL TORO (*)	49.061.175-J	0,35	0	1,5	1,85
JOSE ANTONIO RAYA CLEMENTE	48.944.572-C	1,5	0	1,5	3
DAN IEL SANCHEZ MOGUEL	75.552.622-Z	1,5	5	1,5	8
MARIA DEL CARMEN DEL TORO TOSCANO	44.206.012-N	0	0	0	0
MARISA DEL TORO TOSCANO	48.943.574-B	0,25	0	0	0,25

(*) ESTOS MERITOS QUEDAN SUPEDITADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIGE EN EL APARTADO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN (D.N.I.).

CUARTO.- Conceder un plazo de tres días hábiles desde el día 5 al 7 de Septiembre de 2012, ambos inclusive, para subsanaciones y posibles reclamaciones.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Niebla. Niebla, a 30 de Agosto de 2012 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 105/2012

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 62/2003 , de 11 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Andalucía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en el Concejal de Festejos Don Francisco Vega Cabello, las funciones de Presidente de los Festejos Taurinos Populares consistentes en los encierros y capeas que se celebrarán en Niebla los días, 4, 5, 7, 8 y 9 de Septiembre con motivos de las Fiestas Patronales en Honor de la Virgen del Pino.

Las funciones delegadas son las siguientes:

a.) La superior dirección del normal desarrollo de los festejos con los términos previstos en el Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Andalucía y en la autorización de los mismos.

b) Ordenar la hora de inicio y finalización del festejo.

c) Velar por el adecuado funcionamiento de las medidas de seguridad adoptadas para los festejos.

d) Velar por el adecuado trato a las reses que intervenga en los festejos.

e) Ordenar la prohibición de los festejos o la suspensión de los mismos cuando se aprecien, antes de su inicio o durante su desarrollo, situaciones de peligro grave para las personas y los bienes, se produzcan maltrato a las reses o cuando se aprecie otra circunstancia que lo aconseje, en especial cuando no se encuentre presente, antes del inicio del festejo la dotación sanitaria exigida en el Reglamento o cuando estas no cuenten con las adecuadas garantías para su normal funcionamiento.

Antes de adoptar la suspensión del festejo, recabara la opinión del Delegado Gubernativo., la del Director de Lidia, la del Jefe del Equipo Médico o de los Veterinarios del Servicio respecto de las materias o aspectos del festejo que afecten a las funciones de cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a Don Francisco Vega Cabello, a los Delegados de la Autoridad nombrado. para los festejos, Don Rafael Manuel Infantes López y Don Carlos González Carrellán y al Director de Lidia, Don José Doblado Beltrán. Niebla, a 3 de Septiembre de 2012 ALCALDESA-PRESIDENTA. Fdo: Laura Pichardo Romero

DECRETO DE ALCALDÍA N° 106/2012

Visto que con fecha 16 de Julio de 2012 por el Servicio de Urbanismo se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de materiales de construcción para las obras de EJECUCIÓN DEL Proyecto de "Adecuación de locales en edificio multifuncional existente para sedes de asociaciones locales (FASE 2)/CANONIGO SUAREZ CÁ CERES n° 4. NIEBLA .

Visto que dada la característica del suministro por el Servicio de Urbanismo y la Sra Alcaldesa se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 22 de Agosto de 2012 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha documento 22 de Agosto de 2012 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía 101/2012 de fecha 22 de Agosto de 2012 se aprobó el expediente y Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro de materiales de construcción para las obras de EJECUCIÓN DEL Proyecto de "*Adecuación de locales en edificio multifuncional existente para sedes de asociaciones locales (FASE 2)C/CANONIGO SUAREZ CÁCERES nº 4 . NIEBLA*", por procedimiento negociado sin publicidad y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 22 de Agosto de 2012 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- MATERIALES DE LA CONSTRUCCIÓN MATÍAS ÁRBOL,S.L.
- ALBERTO CANTALAPIEDRA BELTRÁN.
- DIEGO ÉVORA,S.L.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2012 se procedió a la valoración de las ofertas, declarándose como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa DIEGO ÉVORA,S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 151.4 y en la Disposición Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa DIEGO ÉVORA,S.L., el contrato de suministro de materiales de construcción para las obras de EJECUCIÓN DEL Proyecto de "*Adecuación de locales en edificio multifuncional existente para sedes de asociaciones locales (FASE 2)C/CANONIGO SUAREZ CÁCERES nº 4 . NIEBLA*", por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 241-602-00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a la empresa DIEGO ÉVORA,S.L., adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Niebla el día 7 de septiembre a las 9,00 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de materiales de construcción para las obras de EJECUCIÓN DEL Proyecto de "Adecuación de locales en edificio multifuncional existente para sedes de asociaciones locales (FASE 2) C/CANONIGO SUAREZ CÁCERES nº 4. NIEBLA", en el Perfil de contratante. Niebla a 5 de septiembre de 2012.LA ALCALDESA. Fdo.: Laura Pichardo Romero.

DECRETO DE LA ALCALDIA Nº. 107/2012

Visto el expediente nº 066/2012 de solicitud de Licencia Urbanística para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, sita en C/ Carlos Cano núm. 11 - 13, de Niebla, incoado a instancias de D. Manuel Ramos Moro y D. Manuel Ramos Naje

Y visto el Informe Técnico Favorable que obra en el expediente,

HE RESUELTO:

Conceder Licencia Urbanística a D. Manuel Ramos Moro y D. Manuel Ramos Naje para la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS, sita en C/ Carlos Cano núm.º 11 - 13 Niebla, 11 de Septiembre de 2012. LA ALCALDESA - PRESIDENTA.Fdo: Laura Pichardo romero

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 108 /2012

Publicado en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Niebla, anuncio sobre exposición al público de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y evaluación de méritos de inspirantes en fase de concurso en la convocatoria que tiene por objeto la contratación laboral temporal de dos monitores para la Escuela Municipal de Música para las especialidades de Viento Madera y Viento Metal, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto de la Alcaldía 99/2012 de fecha 16 de agosto de 2012, a propuesta del Tribunal Calificador,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Considerar subsanados los defectos señalados por D. Marcial Castro Sánchez y Dña. Ana Pérez del Toro y, en consecuencia admitir a los reclamantes a la realización de las citadas pruebas.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria, para la provisión temporal de dos monitores para la Escuela Municipal de Música:

<i>NOMBRES Y APELLIDOS</i>	ADMITIDOS	<i>D.N.I.</i>
CARLOS ALIAÑO HERMOSO		48.938.001-G
MANUEL BUENO MENDEZ		48.926.310-C
MARCIAL CASTRO SANCHEZ		08.867.662-N
JOSE IGNACIO DOMINGUEZ MARTIN		48.943.543-A
ANA OBDULIA GARCIA PORTILLO		44.213.398-S
ANTONIO MOYA MORENO		28.738.080-V
BENITO PEREZ MARTIN		28.801.187-H
ANA PEREZ DEL TORO		49.061.175-J
JOSE ANTONIO RAYA CLEMENTE		48.944.572-C
DANIEL SANCHEZ MOGUEL		75.552.622-Z
MARIA DEL CARMEN DEL TORO TOSCANO		44.206.012-N
MARISA DEL TORO TOSCANO		48.943.574-B

EXCLUIDOS

NINGUNO.

TERCERO.- Resolver las alegaciones presentadas a la evaluación de méritos de los aspirantes en fase de concurso:

- D. JOSE IGNACIO DOMINGUEZ MARTIN. (R.E. 1.615 DE FECHA 05.09.2012) reclama la falta de puntuación en fase de concurso en el apartado de "Experiencia Profesional". Se desestima esta alegación porque el tiempo de servicios no es a *jornada completa*, como indican las bases.
- D. MARCIAL CASTRO SANCHEZ. (R.E. 1.621 DE FECHA 07.09.2012) subsana la falta de D.N.I. y reclama la falta de puntuación en fase de concurso en el apartado de "Experiencia Profesional". Se acepta la subsanación del D.N.I. incluyendo a este aspirante en la relación definitiva de "admitidos" y en cuanto a la "Experiencia Profesional", se desestima esta alegación porque el tiempo de servicios no es a *jornada completa*, como indican las bases.
- D^o ANA PÉREZ DEL TORO (R.E. 1.622 DE FECHA 07.09.2012) subsana la falta de D.N.I. Se acepta la subsanación del D.N.I., incluyendo a este aspirante en la relación definitiva de "admitidos".

- D. BENITO PEREZ MARTIN. (R.E. 1.623 DE FECHA 07.09.2012) reclama la falta de puntuación en fase de concurso en el apartado de "Cursos de Formación" y "Titulación". Se estima la alegación en el apartado "Titulación", otorgando una puntuación de 0,5 puntos (Título de Grado Medio) y se desestima en el apartado "Cursos de Formación " porque o bien no están relacionados con el puesto a cubrir o no están acreditados mediante títulos oficiales u homologados por el centro emisor de los mismos.
-
- DÑA. ANA OBDULIA GARCIA PORTILLO. (R.E. 1.624 DE FECHA 07.09.2012) reclama la falta de puntuación en fase de concurso en el apartado de "Experiencia Profesional". Se desestima esta alegación porque los niveles de experiencia no son adecuados con las características de las plazas que se cubren (Especialista en Viento Madera).

CUARTO.- Elevar a definitiva la valoración de los méritos de los aspirantes en fase de concurso, que de acuerdo con el Baremo establecido en la Base 6ª para el proceso selectivo, resulta del siguiente tenor:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	AP. A) CURSOS PTOS.	AP. B) EXP. PROF. PTOS.	AP. C) TITULAC. PTOS.	TOTAL PUNTOS
CARLOS ALIAÑO HERMOSO	48.938.001-G	1,5	0	0	1,5
MANUEL BUENO MENDEZ	48.926.310-C	1	0	0	1
MARCIAL CASTRO SANCHEZ	08.867.662-N	1,5	0	1,5	3
JOSE IGNACIO DOMINGUEZ MARTIN	48.943.543-A	1,5	0	0,5	2
ANA OBDULIA GARCIA PORTILLO	44.213.398-S	1,5	0	1,5	3
ANTONIO MOYA MORENO	28.738.080-V	1,5	5	0,5	7
BENITO PEREZ MARTIN	28.801.187-H	0,1	0	0,5	0,6
ANA PEREZ DEL TORO	49.061.175-J	0,35	0	1,5	1,85
JOSE ANTONIO RAYA CLEMENTE	48.944.572-C	1,5	0	1,5	3
DAN IEL SANCHEZ MOGUEL	75.552.622-Z	1,5	5	1,5	8
MARIA DEL CARMEN DEL TORO TOSCANO	44.206.012-N	0	0	0	0
MARISA DEL TORO TOSCANO	48.943.574-B	0,25	0	0	0,25

QUINTO.- La celebración de la primera prueba eliminatoria de la fase de oposición (a. Interpretación de una obra para solista de libre elección y estilo), tendrá lugar el próximo día 18 de septiembre de 2012, a las 9,00 horas en el Centro de Asuntos Sociales, sito en la Plaza de la Feria, num. 8 de Niebla para los aspirantes de la especialidad de Viento Madera, a saber, D. CARLOS ALIAÑO HERMOSO, DÑA. ANA OBDULIA GARCIA PORTILLO, DÑA. ANA PEREZ DEL TORO, D. DANIEL SANCHEZ MOGUEL, DÑA. MARIA DEL CARMEN DEL TORO TOSCANO y DÑA. MARISA DEL TORO TOSCANO.

La celebración de la primera prueba eliminatoria de la fase de oposición (a. Interpretación de una obra para solista de libre elección y estilo), tendrá lugar el próximo día 18 de septiembre de 2012, a las 12,00 horas en el Centro de Asuntos Sociales, sito en la Plaza de la Feria, num. 8 de Niebla para los aspirantes de la especialidad de Viento Metal, a saber, D. MANUEL BUENO MENDEZ, D. MARCIAL CASTRO SANCHEZ, D. JOSE IGNACIO DOMINGUEZ MARTIN, D. ANTONIO MOYA MORENO, D. BENITO PEREZ MARTIN y D. JOSE ANTONIO RAYA CLEMENTE.

La celebración de la segunda prueba eliminatoria de la fase de oposición (b. Supuesto práctico escrito), tendrá lugar el próximo día 18 de septiembre de 2012, a las 17,00 horas en el Centro de Asuntos Sociales, sito en la Plaza de la Feria, num. 8 de Niebla para todos los aspirantes.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Niebla. Niebla, a 12 de Septiembre de 2012ALCALDESA-PRESIDENTA.Fdo: Laura Pichardo Romero.

PUNTO 3.- RENUNCIA AL CARGO DEL CONCEJAL DEL GRUPO ANDALUCISTA, D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO.

Por la Sra. Alcaldesa se dio lectura al escrito presentado el pasado 04 de septiembre de 2012 (num. R.E. 1004) por D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO, Concejel del Grupo Municipal Andalucista (ESPACIO PLURAL ANDALUZ PA-EP-And), que a continuación se transcribe:

"A/A Alcaldesa-Presidenta del Exmo. Ayuntamiento de Niebla. Plaza de Santa María 1. Niebla. Francisco Viejo Delgrado, como Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Niebla, con D.N.I. 29.713.237 C, habiendo tomado posesión de mi cargo en el acto de Constitución de este Ayuntamiento en virtud de la sesión extraordinaria del Pleno de 11 de junio de 2011, tengo a bien informar mi RENUNCIA como Concejel de este Ayuntamiento por motivos personales, lo que hago partícipe y extensivo a fin de que se dé cuenta al Pleno de esta Corporación. Niebla, 4 de septiembre de 2012. Fdo: Francisco Viejo Delgrado".

Abierto debate, toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego que manifiesta que le hubiera gustado que D. Francisco Viejo estuviera presente y añade que hoy es un día importante para Niebla porque se va la persona que más crispación y división ha creado en el pueblo, puntualizando que su único objetivo ha sido siempre económico y por eso cuando ha tenido la vida resuelta se ha ido.

Seguidamente el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio dice que la opinión que se ha oído anteriormente ha sido la de un militante andalucista porque todavía no se ha dado de baja.

D. Félix Castillo Palacio añade que D. Francisco Viejo merece un respeto porque no se encuentra en esta sesión por motivos personales, y replica a D. Gonzalo Amador que la única división la ha creado el Partido Popular, aunque se alegra que reconozca que había acuerdo de gobierno entre los dos grupos y que el Partido Andalucista sea su único problema.

Finaliza diciendo el Concejal Portavoz Andalucista que con la marcha de D. Francisco Viejo se va un gran político y un gran amigo.

La Sra. Alcaldesa interviene para añadir que cada uno tenemos el derecho de entrar y salir en política cuando lo estimemos oportuno y agradece a D. Francisco Viejo el tiempo dedicado, con sus errores y aciertos, y le desea que le vaya bien en la etapa que ahora comienza.

A continuación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes, se procedió a la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal, efectuada por D. FRANCISCO VIEJO DELGRADO

SEGUNDO. - Remitir certificación del contenido íntegro de este acuerdo a la Junta Electoral Central, indicando que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a D. IGNACIO ACEBEDO PARRA, para el que se solicita la expedición de la credencial.

PUNTO 4.- REQUERIMIENTO PRESENTADO POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA EN RELACIÓN A LA PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA INICIALMENTE CON EL PRESUPUESTO DE 2012, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012.

Se da lectura al requerimiento presentado por la Delegación del Gobierno en Huelva, a través de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales-Expediente CL 2012-48(1)- acerca del acuerdo plenario de 28 de junio de 2012, de aprobación inicial del Presupuesto y la Plantilla de Personal de la Corporación para 2012, y en concreto en lo que se refiere a la adscripción de las plazas de Arquitecto y dos de Administrativo como personal

laboral temporal y no como personal funcionario, así como a la inclusión de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo como personal laboral fijo que debería eliminarse o incluirse como personal funcionario, que transcrito literalmente dice como sigue:

"Se ha recibido el pasado día 5 de los corrientes, a través del sistema de recepción de los actos y acuerdos de las Entidades Locales (RAAM), el Acta de la sesión ordinaria de ese Excmo. Ayuntamiento, correspondiente al día 28 de junio de 2012, donde en su punto 3 se aprueba el Presupuesto para 2012, sus Bases de ejecución y la Plantilla de Personal, figurando en su apartado PERSONAL LABORAL TEMPORAL una plaza de Arquitecto y dos de Administrativo y que, en principio, por su denominación y las funciones a ellas inherentes deberían estar cubiertas con funcionarios. Todo ello en base a las siguientes consideraciones:

Primera.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su Exposición de motivos, párrafo segundo y en el art. 9.2, señala que con carácter general el empleo público en España se debe reservar a personal funcionario, especialmente cuando se trate de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente y, en todo caso, cuando afecte al ejercicio de potestades públicas o pretenda la salvaguardia de los intereses generales de las Administraciones Públicas.

Segunda.- La Disposición Adicional Segunda de la referida Ley 7/2007, en su apartado 1.1 establece que: "*Son funciones públicas, cuyo cumplimiento queda reservado exclusivamente a funcionarios, las que impliquen ejercicio de autoridad, las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, las de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, las de contabilidad y tesorería.*"

Tercera.- El art. 169.1 del R.D. 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, norma de carácter básico a tenor de la Disposición Final Séptima, determina que: "*corresponde a los funcionarios el desempeño de funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa y que los puestos de trabajo predominantemente burocráticos habrán ser desempeñados por funcionarios técnicos, de gestión, administrativos o auxiliares de Administración General.*"

Por otra parte, también se observa que en el apartado B) PERSONAL LABORAL FIJO figura una plaza de Auxiliar Administrativo (plaza que quién la ocupaba estaba acogido a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP, al tener la consideración de personal laboral fijo con anterioridad a la entrada en vigor del EBEP) y que actualmente figura como vacante, por lo que debe eliminarse de dicho apartado o incluirlo en el apartado A) PERSONAL FUNCIONARIO para una futura cobertura, si así se estima oportuno.

Le recordamos que ya efectuamos, con fecha 17 de mayo de 2010 y como consecuencia del Presupuesto General para el año 2010 y su Plantilla de Personal, un requerimiento con respecto a la plaza de Arquitecto y tres de Administrativo y que , por acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria de 6 de julio de 2010 se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Poner en conocimiento que la contratación de un Arquitecto se debía a la necesidad de realización de trabajos coyunturales (elaboración de proyectos del Fondo Estatal, Proteja, etc), habiendo finalizado su contrato con fecha 30-04-2010.

Segundo.- Dejar constancia que las tres plazas nombradas en la Plantilla de Personal Laboral como "Administrativos" desempeñan esencialmente otras funciones (atención telefónica, conserje, preparación de fiestas, etc), que no las propias burocráticas atribuidas a los funcionarios, por lo que en la Plantilla de Personal Laboral Temporal deberán renombrarse como "Personal Adscrito a Tareas Múltiples" y no como "Personal Administrativo".

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado el expediente fue archivado sin más trámite, pero es evidente que no ha tenido ninguna trascendencia cuando dos años después sigue manteniéndose tales plazas.

Por todo lo cual y en uso de la facultad otorgada por el art. 65.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y en virtud de la competencia establecida por el art. 37.1 e) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y estimando que el acuerdo dictado aprobando el Presupuesto General de esa Corporación y en donde se inserta la Plantilla de personal es susceptible de vulnerar la normativa aludida en los referente a la ocupación de las plazas que se indican por personal laboral temporal, requiero a V.S. para que en el plazo de un mes se adopten las medidas oportunas para su anulación o su rectificación, debiendo remitir certificación del acuerdo adoptado.

Dentro del plazo referido deberá VS trasladar a esta Delegación del Gobierno la certificación, que en su caso proceda, entendiéndose en caso contrario que se rechaza el presente requerimiento, por lo que a partir de ese momento quedará expedita la vía para su impugnación jurisdiccional, si procede. El Delegado del Gobierno. Fdo.: Manuel Alfonso Jiménez."

En relación a ello el Pleno de la Corporación adoptó por unanimidad de los diez miembros corporativos asistentes el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Poner en conocimiento de la Delegación del Gobierno en Huelva que tal como se comunicó en contestación al requerimiento de 2010, el Arquitecto finalizó su contrato con fecha 30.04.2010, si bien se procedió nuevamente a su contratación por el equipo de gobierno anterior el 01.09.2011, llevándose a término la rectificación del objeto de su contrato, que se concreta en la realización de los trabajos específicos de poner en marcha el PGOU (en la actualidad en fase de aprobación definitiva), la elaboración de proyectos de intervención en el Patrimonio Histórico de Niebla que actualmente se están ejecutando (Mejora del entorno del Castillo de los Guzmán "Zona alledaña a torre oeste (Puerta principal del Grillo)" y "Zona alledaña a torre 32") y otros que son necesario acometer (restauración de las barbacanas, adecuación a oficina de turismo la casa del cura, rehabilitación de la casa de la cultura, etc), y puesta en marcha del decreto 02/2012 de 10 de enero por el que se regula las edificaciones y asentamientos en suelo no urbanizable (Redacción de avance-catálogo de edificaciones y ordenanzas).

Igualmente se constata la imposibilidad de aprobar nuevas Ofertas de Empleo Público, conforme a lo dispuesto en el Título III de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, planteándose el Ayuntamiento la posibilidad de cubrir esta plaza con funcionario cuando fuese posible y se pudiese de manifiesto la necesidad de la realización de funciones comunes administrativas y de carácter burocrático por parte de un Arquitecto, teniendo en cuenta las dimensiones y capacidad económica de nuestro municipio.

SEGUNDO.- Ratificar que las dos plazas nombradas en la Plantilla de Personal Laboral Temporal como "Administrativos", desempeñan esencialmente otras funciones (atención telefónica, conserje, preparación fiestas, etc.), que no son las propias burocráticas atribuidas a los funcionarios, por lo que en la Plantilla de Personal Laboral Temporal corresponden a "Personal Adscrito a Tareas Múltiples" y no a "Personal Administrativo".

A tal efecto se deja constancia que en el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General y la Plantilla de Personal para 2010 (publicado en el BOP nº 147 de fecha 02.08.2010, cuya copia ha de acompañarse), y atendiendo al referido requerimiento de 2010 de esa Delegación del Gobierno, ya se renombraron estas plazas como "Personal Adscrito a Tareas Múltiples", debiéndose la inclusión de las dos plazas susodichas de "Administrativo" en la Plantilla de Personal para 2012 a un mero error material, que ha de corregirse.

TERCERO.- Eliminar en el apartado B) PERSONAL LABORAL FIJO la plaza de Auxiliar Administrativo que figura como vacante (plaza que quién la ocupaba estaba acogida a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP, al tener la consideración de personal laboral fijo con anterioridad a la entrada en vigor del EBEP), amortizándose la misma con efectos del presente ejercicio 2012.

CUARTO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Huelva.

PUNTO 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2011.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se manifestó que el objeto del presente punto del orden del día era examinar y aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2.011, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada por la Comisión Especial de Cuentas, que ha emitido informe que consta en el expediente.

Dada lectura del referido informe, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, la Sra. Alcaldesa-Presidenta anunció que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida Cuenta General objeción alguna se adoptó, por unanimidad de los diez miembros corporativos que componen el Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2.011.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

PUNTO 6.- SOLICITUD SUBROGACIÓN ARRENDAMIENTO FINCA LAS ARENAS POR LA ENTIDAD S.A.T. LTDA. ALCONERAS Nº 6925, EN LA EMPRESA MORCILLO MOGUER S.L.

Se da cuenta al Pleno del escrito presentado en este Ayuntamiento el día 20.07.12 (Reg. Entrada nº 1393) que se transcribe a continuación:

“D. Miguel Garrido Franco con D.N.I. nº 75.500.663 N, domiciliado en calle Andalucía nº 10 de Moguer (Huelva) C.P. 21800 en nombre y representación de la entidad S.A.T. Ltda.. ALCONERAS nº 6925 con N.I.F. F21036843 y domicilio en Moguer (Huelva) como Presidente de la Junta Rectora de dicha entidad,

EXPONE

Que siendo mi representada titular de la concesión en arrendamiento de la finca de propiedad municipal de 22,13 hectáreas situada en el paraje denominado “Las Arenas” del término municipal de Niebla, según contrato de arrendamiento de finca rústica de propiedad municipal a S.A.T. Ltda.. ALCONERAS nº 6925 de fecha nueve de octubre de dos mil uno y habiendo solicitado en nuestro escrito del pasado 19 de abril de 2012 con nº de registro de entrada 836 de ese Ayuntamiento el cambio de titularidad como arrendatario del contrato de arrendamiento antes referenciado a favor del socio de esta entidad D. MANUEL GARRIDO FRANCO con D.N.I. nº 29.383.832 K y, habiendo quedado dicho asunto sobre la mesa, según notificación de ese Excmo. Ayuntamiento del 11 de Mayo de 2012 nº de registro de salida 720, les informamos lo siguiente:

1º Que para las próximas campañas de recolección intentaremos atender a las solicitudes de trabajo que a través de ese Ayuntamiento se dirijan a nuestro departamento de personal, informando posteriormente sobre las incidencias en esas contrataciones a los servicios sociales de ese Ayuntamiento.

2º Les adjuntamos al presente escrito el “Estudio de impacto ambiental del aprovechamiento de aguas públicas subterráneas del arroyo Aguas Blancas del río Tinto con destino a regadío de cultivo de arándanos en la finca denominada Las Arenas del término municipal de Niebla (Huelva) y que en su día se nos solicitó por los servicios técnicos de ese Excmo. Ayuntamiento.

3º.- Que habiendo fallecido el pasado 31 de mayo D. Manuel Garrido Franco, persona para la que se solicitaba el cambio de titularidad anterior y, siendo la empresa familiar MORCILLO MOGUER S.L. la que explota las plantaciones que dicho Sr. Conjuntamente con sus hijos mantenía hasta su fallecimiento, es por lo que

SOLICITA Autorización de cambio de titularidad del contrato de la actual titular S.A.T. Ltda.. ALCONERAS nº 6925 a favor de la entidad MORCILLO MOGUER S.L., empresa

familiar que gestiona la explotación entre otras de la finca objeto de la presente solicitud. En Niebla, a 20 de julio de 2012."

Igualmente se deja constancia de la tramitación del expediente 153/12 "SOLICITUD SUBROGACION ARRENDAMIENTO FINCA LAS ARENAS POR LA ENTIDAD S.A.T. LTDA. ALCONERAS N° 6925, EN LA EMPRESA MORCILLO MOGUER S.L.", en el que consta el escrito dirigido a la entidad S.A.T. Ltda.. ALCONERAS n° 6925 solicitando la documentación pertinente para la subsanación de la susodicha solicitud.

Toma la palabra el Concejal Portavoz del Grupo Popular D. Gonzalo Amador Gallego que manifiesta que se abstendrán en este punto porque no les han informado ni han intervenido en la tramitación del expediente.

Seguidamente el Concejal Portavoz del Grupo Andalucista D. Félix Castillo Palacio dice que aprobaría la subrogación (Si reúne la documentación que le ha sido solicitada), siempre que se introdujese una nueva cláusula contractual que obligase a la nueva empresa a que el 75% del personal no cualificado que se contratase fuese de Niebla.

D. Félix Castillo Palacio propone que el asunto se deje sobre la Mesa hasta tanto se subsane la documentación necesaria en el expediente y se constate que la nueva empresa acepta las condiciones que él mismo ha propuesto.

Previo debate, el Pleno de la Corporación, acogiéndose al art. 92 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acordó por unanimidad de los diez miembros corporativos presentes, dejar el asunto sobre la Mesa, no entrándose por ello a votar sobre el fondo del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dio por finalizada la sesión a las diez horas del día de la fecha, para extender la presente acta que ofrecen firmar todos los asistentes de que certifico.